



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

**RESOLUCIÓN No. 283**  
**(25 de noviembre de 2020)**

***“Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización denominado Subasta Inversa Presencial No. 003 de 2020”***

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifican o adicionan, y la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 003 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con el Manual de contratación de la Universidad, así como con las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad, en los procesos de adquisición de bienes y servicios que la entidad adelante.

Que, a su vez, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el 17 de junio de 2020, expidió la Resolución de Rectoría No. 176, *“Por la cual se adoptan los Protocolos de Bioseguridad y Guía de Trabajo en Casa para la Prevención, Mitigación y Control del Agente biológico Coronavirus COVID- 19 conforme a la Resolución 666 del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social”*, a través de la cual adoptan e implementan los PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y GUÍA DE TRABAJO EN CASA PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTROL DEL AGENTE BIOLÓGICO CORONAVIRUS COVID-19. En el capítulo III de estos protocolos, se establece el PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL AGENTE BIOLÓGICO COVID-19 EN EL REINTEGRO DE LABORALES.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

**RESOLUCIÓN No. 283**  
**(25 de noviembre de 2020)**

Que se hace necesario adquirir elementos necesarios para garantizar las acciones de prevención del Covid 19, de que trata el protocolo de bioseguridad en el acceso a las sedes e instalaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el presupuesto registrado en el Plan de Adquisiciones de la vigencia para realizar compra, es de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$419.213.438,00 M/Cte.), incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos; presupuesto respaldado por el Certificado de Disponibilidad No. 3455 del 24 de noviembre de 2020, emitido por el jefe de la Sección de Presupuesto de la entidad.

Que, mediante Resolución 262 de 2015, *“Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 003 de 2015 Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”*, se reglamentó la Subasta Inversa, como una modalidad de contratación para la adquisición de bienes y/o servicios, de características técnicas uniformes y de común utilización, cuando la cuantía de la contratación supera los 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo establecido en las normas generales de contratación vigentes y en desarrollo de lo previsto en el artículo 16 del Estatuto de Contratación de la entidad.

Que, en sesión No. 076 del día 13 de noviembre de 2020, el Comité Asesor de Contratación aprobó la publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso de contratación de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, subasta inversa presencial, que tiene por objeto cuyo objeto contratar el suministro e instalación de los elementos necesarios para garantizar las acciones de prevención del Covid 19, relacionados con el protocolo de bioseguridad en el acceso a las sedes e instalaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, durante el periodo comprendido entre el 13 y el 20 de noviembre de 2020, presentaron observaciones al prepliego las empresas SIMILEC S.A.S., y ATLAS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS.

Que, en sesión No. 083 del día 25 de noviembre de 2020, el Comité Asesor de Contratación, una vez verificadas las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones presentadas por los interesados, validó su publicación, así como la del pliego de condiciones y la resolución de apertura, respecto del proceso de contratación de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización denominada Subasta Inversa Presencial No. 003, cuyo objeto es *“REALIZAR EL*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

**RESOLUCIÓN No. 283**  
**(25 de noviembre de 2020)**

*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL COVID 19, RELACIONADOS CON EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN EL ACCESO A LAS ÁREAS DE LAS SEDES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”.*

Que el cronograma del proceso hace parte del Pliego de Condiciones, el cual podrá ser modificado, a través de adenda, previa recomendación que, en tal sentido, eleve el Comité Asesor de Contratación.

Que los estudios y documentos previos, que sirvieron de base para la elaboración del pliego, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que la apertura del presente proceso debe ordenarse mediante acto administrativo motivado, suscrito por el ordenador del gasto o su delegado, una vez elaborados los estudios previos y demás documentos de la contratación, con sujeción a los planes de inversión y de adquisición; requisitos que, como se anotó, ya se cumplieron.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de contratación de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización denominado Subasta Inversa Presencial No. 003, cuyo objeto es *“REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL COVID 19 RELACIONADOS CON EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN EL ACCESO A LAS ÁREAS DE LAS SEDES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”.*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

**RESOLUCIÓN No. 283**  
**(25 de noviembre de 2020)**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cierre del proceso está previsto inicialmente para el 4 de diciembre de 2020, a las 9:00:00 a.m., en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicada en la carrera 7ª No. 40B-53, Piso 8º, de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO TERCERO:** El funcionario delegado para atender las diferentes audiencias en el marco del presente proceso es el señor Vicerrector Administrativo y Financiero.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página Web de la Universidad.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de noviembre de 2020

**RICARDO  
GARCIA  
DUARTE**  
Firmado digitalmente  
por RICARDO GARCIA  
DUARTE  
Fecha: 2020.11.25  
14:09:37 -05'00'  
**RICARDO GARCÍA DUARTE**  
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	
Revisó y Aprobó	Álvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y aprobó	Carlos Ramón Bernal Echeverry	Jefe OAPC	
Revisó y Aprobó	Fernando Antonio Torres Gomez	Jefe OAJ	
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ	
Proyectó	Carlos Castellanos	Profesional Contratista VAF	